

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2012.																																													
Código del Proyecto	8.10.03																																													
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones del GCBA																																													
Período examinado	2009																																													
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones del GCBA.																																													
Presupuesto	<table><tr><th colspan="5">PRESUPUESTO 2009</th></tr><tr><th colspan="5">Jur 40 / Prog. 52</th></tr><tr><th>UE</th><th>Inc. 2</th><th>Inc. 3</th><th>Inc. 4</th><th>Total</th></tr><tr><td>410</td><td>9.494.318</td><td>3.861.507</td><td>150.000</td><td>13.355.825</td></tr><tr><td>412</td><td>29.984.006</td><td>14.227.521</td><td>120.000</td><td>44.211.527</td></tr><tr><td>425</td><td>11.793.457</td><td>7.594.825</td><td>50.000</td><td>19.388.282</td></tr><tr><td>426</td><td>14.808.850</td><td>10.473.391</td><td>170.000</td><td>25.282.241</td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">Jur. 55 / Prog. 20</th></tr><tr><th>UE</th><th>Inc. 4</th></tr><tr><td>573</td><td>213.030.109</td></tr></table>					PRESUPUESTO 2009					Jur 40 / Prog. 52					UE	Inc. 2	Inc. 3	Inc. 4	Total	410	9.494.318	3.861.507	150.000	13.355.825	412	29.984.006	14.227.521	120.000	44.211.527	425	11.793.457	7.594.825	50.000	19.388.282	426	14.808.850	10.473.391	170.000	25.282.241	Jur. 55 / Prog. 20		UE	Inc. 4	573	213.030.109
PRESUPUESTO 2009																																														
Jur 40 / Prog. 52																																														
UE	Inc. 2	Inc. 3	Inc. 4	Total																																										
410	9.494.318	3.861.507	150.000	13.355.825																																										
412	29.984.006	14.227.521	120.000	44.211.527																																										
425	11.793.457	7.594.825	50.000	19.388.282																																										
426	14.808.850	10.473.391	170.000	25.282.241																																										
Jur. 55 / Prog. 20																																														
UE	Inc. 4																																													
573	213.030.109																																													
Alcance	El examen fue realizado en las siguientes Jurisdicciones (Jur), Unidades Ejecutoras (UE) y Programas Presupuestarios correspondientes a las Comunas 4 y 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: - Jur. 40. Ministerio de Salud. Programa 52. Atención Médica General de las UE 410 (Hospital Teodoro Álvarez, 412 (Hospital Cosme Argerich), 425 (Hospital José M. Penna, y 426 (Hospital Parmenio Piñero). - Jur. 55. Ministerio de Educación. UE 573 Dirección General de Proyectos y Obras. Programa 20. Infraestructura y Mantenimiento de Escuelas.																																													
Período de desarrollo de las tareas de campo	Agosto – Diciembre 2010																																													
Aclaraciones previas	La Comuna 4 está integrada por los barrios de Parque Patricios, Barracas, La Boca y Nueva Pompeya, mientras que la Comuna 7 por los barrios de Flores y Parque																																													

	Chacabuco. Con relación a la educación, en las Comunas 4 y 7 funcionan los distritos escolares números: 4, 5, 6, 8, 11, 12 y 19, aunque, en la mayoría de los casos, éstos últimos tienen un radio de acción que no coincide exactamente con el ámbito geográfico de las primeras. Respecto de la salud, en las comunas objeto del presente análisis, se emplazan 4 de los 13 Hospitales Generales de Agudos que funcionan bajo la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos hospitales son: el Cosme Argerich, y el José M. Penna, ubicados en la Comuna 4, encontrándose los hospitales Teodoro Álvarez y Parmenio Piñero, ubicados en la Comuna 7. Desde hace varios años, coexisten en la Ciudad dos circuitos para el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos, al igual que para la contratación de servicios y la adquisición de equipamiento. El primero de ellos, es el instituido por los propios efectores del sistema de salud (compra descentralizada), mientras que el segundo, establecido por la UPE-UOAC, tiene como objetivo facilitar la compra centralizada. Motivado en la finalidad de otorgar la máxima calidad en la prestación llevada a cabo por los hospitales y dirigido a establecer mecanismos oportunos, ágiles y transparentes que maximicen la eficiencia económica. De esta manera, hasta el 2008, el sistema centralizado era coordinado por la Dirección de Abastecimiento Hospitalario del Ministerio de Salud, quien concentraba los requerimientos de los distintos hospitales porteños. A partir de ese año, a través del Dto. 151-GCBA/08, fue creada la UOA Central con el objeto de coordinar, agrupar y dirigir los procesos de contratación de los bienes y servicios, siendo la misma conformada por los Ministerios de Salud y de Hacienda y constituida en el marco de la Ley 2095, de Compras y Contrataciones de la Ciudad. Esta última norma, define la compra centralizada a la vez que constituye a las Unidades Operativas de Adquisiciones como órganos integrantes del Sistema de Contrataciones. Sin embargo, razones de índole operativo-administrativas, tales como el retraso en la remisión de los insumos y la
--	--

	falta de una estructura orgánica y funcional sumado a la búsqueda de alternativas para la optimización de los recursos disponibles, dieron lugar a un replanteo de las misiones y funciones y a la reorganización de la estructura orgánica de la UOA Central. Es así como, en ese mismo año, por Dto. 1353-GCBA/08 se dejó sin efecto la UOA Central y se dispuso la creación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) encontrándose, al igual que su antecesor, en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda. En la actualidad, la UPE-UOAC, utiliza la licitación pública, contratación directa y el régimen de caja chica especial, como procedimientos para las compras y contrataciones en las que interviene. Excepcionalmente, emplea el procedimiento de Caja Chica Especial, denominada "Mesa de Ayuda", que tiene como fundamento la atención de situaciones de carácter urgente mediante el empleo de Fondos con Cargo a Rendir, con el objeto de evitar el desabastecimiento de los hospitales públicos. Por otro lado, los Directores Médicos de los Hospitales, están facultados por vía de excepción, en el marco de los Decretos 2143-GCBA/07 y 856-GCBA/08, para comprometer obligaciones cuando se trate de operaciones impostergables dirigidas a asegurar la continuidad y fluidez de los servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica. También realizan compras de urgencia, por medio del Fondo de Emergencia para la Salud (FES), de reposición permanente, creado por Dto. 7-GCBA/08, a la vez que se valen de las figuras jurídicas clásicas establecidas por la Ley 2095 (licitación pública, licitación privada y contratación directa). En materia de Educación, las obras realizadas en los distritos escolares nros. 4, 5, 6, 8, 11, 12 y 19, que no se encuentran íntegramente comprendidos en las comunas bajo análisis. Las mismas arrojan los siguientes resultados preliminares:
--	---

	• Los contratos celebrados por obras de gas en escuelas de los mencionados distritos totalizan \$ 5.278.480. • También se concertaron contratos por otras obras diversas por un total de \$ 39.442.228. Los contratos concertados para la realización de obras de gas en escuelas de la Comuna 4 totalizan \$ 1.526.397, mientras que en las de Comuna 7 \$ 556.167; mientras que los contratos para la realización de obras diversas en escuelas de la Comuna 4 ascienden a \$ 4.954.423 y en la Comuna 7 a \$ 5.574.347. La Ejecución presupuestaria de la obra pública del área Educación revela, con relación al Programa 20 "Infraestructura y Mantenimiento- UE 573" Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, que durante el ejercicio 2009 se ejecutó el 64% del crédito sancionado y el 84% del vigente. Los saldos no utilizados se registraron principalmente en el rubro Bienes de Uso, en donde se subejecutaron \$ 22.402.670, representativos del 17,1 % del crédito vigente.
Observaciones principales	COMPRAS CENTRALIZADAS PARA ATENDER GASTOS DE SALUD ➤ Plazos prolongados para el desarrollo de algunos trámites. ➤ Debilidad e insuficiencia de control: legajos de compras incompletos. COMPRAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE MESA DE AYUDA / CAJA CHICA ESPECIAL ➤ Deficiencias en la planificación de los hospitales. ➤ Asignación de partidas sin encuadre legal apropiado. ➤ Procedimiento irregular: falta de documentación que acredite la urgencia. COMPRAS DESCENTRALIZADAS REALIZADAS DESDE LOS HOSPITALES ➤ Mayoritaria utilización de modalidades de excepción. ➤ Elevada participación de las compras descentralizadas.

	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ÁREAS SALUD Y EDUCACIÓN ➤ Presupuesto sin ejecutar en ambas áreas.
Conclusiones	En lo que respecta al área de salud, las principales debilidades se relacionan con la utilización habitual de modalidades de excepción de los diversos regímenes de compra vigente. Respecto a las compras centralizadas se pueden destacar la excesiva demora en el desarrollo del proceso licitatorio y la insuficiencia de documentación respaldatoria en esas tramitaciones. Para el sistema de compras y contrataciones del área de salud de la Ciudad, coexisten con el mencionado en el párrafo anterior, procedimientos de adquisición de excepción que, para los cuatro Hospitales de la muestra y durante el período relevado, significaron más del 60 % de los gastos (entre compras descentralizadas y utilización de Cajas Chicas Especiales). En consecuencia, se advierten importantes debilidades tanto en la previsión y la planificación del sistema de Salud, lo que implica la consiguiente multiplicación del tiempo y el uso de los recursos. Por otro lado, se han advertido situaciones en las que se asignaron gastos a partidas presupuestarias sin el encuadre legal apropiado. Además, se han hallado procedimientos irregulares en procedimientos de excepción donde falta la acreditación de la urgencia y/o documentación respaldatoria en los legajos de compra. En consecuencia, se remarca la debilidad en cuanto a los procedimientos de planificación, ejecución y control de los gastos en salud. En lo que a Educación se refiere, la sub-ejecución del presupuesto asignado es el aspecto más relevante a subsanar, en aras de dotar de mejores instalaciones y equipamientos a las escuelas de la Ciudad, haciendo un uso completo y eficiente de las partidas presupuestarias fijadas.
Implicancias	Ineficiencias en las compras de medicamentos e insumos y en el uso de los fondos públicos asignados a la salud y educación de las comunas analizadas.